



AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
DECRETO ALCALDICIO N° 3332
QUILLÓN, 28 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 22.10.2014 que aprueba Programa “**LA TERCERA EDAD RECUERDA LOS 60’S AÑO 2014**”, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
2. Ficha Técnica de Requerimiento N° 120 de fecha 27.10.2014,
3. Cartas de Representación de los artistas,
4. Presentación de la Empresa Productora,
5. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2014,
6. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante,
7. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas, que indica: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,
8. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 4, que indica: “Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar”
9. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f), que indica: “Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado.....”
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LA PRODUCTORA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM.
2. QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS A LA PRODUCTORA ANTERIORMENTE MENCIONADA ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición directa de los servicios de la Sociedad Jara y Jara Ltda, R.u.t. N° [REDACTED] representada por la Señora Edith del Rosario Jara Urra, R.u.n. N° [REDACTED] para la actividad "**LA TERCERA EDAD RECUERDA LOS 60'S AÑO 2014**", la que se llevará a cabo en la Plaza de Armas a las 19:30 hrs y en la Escuela El Casino a las 22:00 hrs el día 08 de Noviembre de 2014.

2.- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a la cuenta N° 114 0575 SP 04, "La Tercera Edad Recuerda los 60's, correspondiente a financiamiento de Proyectos FNDR 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE EN SECRETARÍA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

MPM/tsp.
Distribución:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA